

# *Fundamentos de la Ley 12727*

HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a su consideración el presente proyecto de ley.

Sobre el particular, este Poder Ejecutivo ha enviado con fecha 12 de julio de 2001 a esa Honorable Legislatura un proyecto de ley adoptando los requerimientos solicitados por el gobierno nacional a los fines de emitir bonos para la cancelación de sus compromisos.

Asimismo, ante la emergencia planteada y frente al rápido devenir de los acontecimientos que son de público y notorio, este Poder Ejecutivo dictó el Decreto 1.960/2001 por conducto del cual se declaró el estado de emergencia de la situación económica financiera del Estado Provincial, en forma similar a la nacional, y se establecieron los mecanismos de bonos con los cuales la Provincia iba a hacer frente a sus obligaciones. Dicho acto fue notificado a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado, con fecha 17 de julio de 2001.

Posteriormente, se dictó el Decreto 1.966/2001, complementario del anterior, y por mensaje 1.150 de fecha 18 de julio de 2001 se elevó a esta Honorable Legislatura un proyecto de ley ratificadorio de ambos.

Ahora bien, ante el requerimiento de ese Poder Legislativo Provincial de contar con un único cuerpo legal que plasme las normas sobre emergencia que resultan necesarias para hacer frente a la situación extrema que está padeciendo nuestra Provincia, es que se remite a Vuestra Honorabilidad el presente proyecto de ley, solicitando su tratamiento y aprobación con la premura que las graves circunstancias apuntadas requieren.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.